



NÚMERO 106

Jueves 11 de Mayo - Año de la Victoria

AÑO DE 1939

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número atrasado, 1 peseta.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

## Gobierno de la Nación

## Gobierno Civil

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 109

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Acebo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, indicado casco de la población, y zona de inmunización, todo referido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los animales rabiosos, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación antirrábica obligatoria de los perros, secuestro de los gatos y sacrificio de perros que circulen sin bozal y que no sean vacunados.

Cáceres, 5 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1576

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 115

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, se recuerda que todas las instancias solicitando la salida de ganados de la provincia, tanto de abasto como de cría y reproducción, deben ser dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y no como se hace por algunos al Servicio Nacional de Ganadería. En cada caso la resolución estará de acuerdo con las medidas sanitarias y disposiciones vigentes. Para ello, los Inspectores municipales Veterinarios al expedir las guías de origen y sanidad del ganado cuya salida sea autorizada, cuidarán de tener presentes dichas medidas sanitarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento, debiendo los señores Alcaldes dar la máxima publicidad

a cuanto se ordena, por todos los medios que estén a su alcance.

Cáceres, 10 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1584

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 10 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

### NAVAS DEL MADROÑO

#### Señas de los semovientes

Un eral novillo, de pelo colorado, un poco blanco en la cola, señalado con el núm. 1 y encima como una letra D en la nalga derecha y en la oreja izquierda como una horca.

(4 pstas.)

1578

### Parque de Intendencia

#### ANUNCIO

Desde la publicación de este anuncio, hasta las once horas del día 3 de Julio próximo, en que se reunirá

la Junta, se admiten ofertas para la compra y contratación de los artículos siguientes:

#### Para el Parque

Paja suelta, cantidad ilimitada.  
Paja empacada, cantidad ilimitada.  
Cebada, cantidad ilimitada.  
Paja relleno, 4.000 Qm.  
Leña horno, 1.000 Qm.  
Leña ranchos, 1.100 Qm.  
Carbón vegetal, 500 Qm.

Contratación para el mes de Julio.

Plaza, Trujillo; pan, 40.000; cebada, 1.000; paja, 1.300; paja larga, 800; leña, 1.000.

Plaza, Plasencia; pan, 55.000; cebada, 18; paja, 25; carbón vegetal, 15; leña, 800.

Se entiende que las raciones de pan, son de 200 gramos, y el resto de los artículos anunciados, quintales métricos.

Las condiciones están a disposición de los interesados, en la Jefatura del Detall, todos los días hábiles, de las diez a las doce horas.

Los convenios de dichas compras, y contrataciones, están exentos de la contribución de contratistas.

Cáceres, 5 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Teniente Coronel Director, Arturo Alfonso Vivero. (17:30 pstas.)

1575

## Delegación de Hacienda

### EDICTO

Don Baldomero Basanta Alcalá y don Tomás Faustino Pizarro Rodríguez, funcionarios del Cuerpo general de Hacienda, comisionados por el Ilmo. Sr. Delegado para la confección del Repartimiento General de Utilidades de esta Capital y año mil novecientos treinta y ocho.

Hacen saber: Que terminada la confección de dicho documento, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos que determina el artículo 510 del citado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y

En el «Boletín Oficial del Estado» número 121, correspondiente al día 1 de Mayo de 1939, publica la siguiente disposición:

### Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 22 de Abril de 1939 incorporando al Servicio del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la Biblioteca del Museo Pedagógico y los fondos bibliográficos del ex Patronato de Misiones Pedagógicas a la Junta de Intercambio y adquisición de libros.

La importancia y cuantía de los fondos bibliográficos existentes en la Biblioteca del Museo Pedagógico y de los administrados por el Patronato de Misiones Pedagógicas, exige que la dirección técnica y conservación de los mismos sea confiada a personal del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Este Ministerio, en consecuencia, ha dispuesto:

1.º Se incorpora al Servicio del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, la Biblioteca del Museo Pedagógico, en las condiciones reglamentarias vigentes para las demás Bibliotecas Públicas del Estado.

2.º Los fondos bibliográficos reunidos por el ex Patronato de Misiones Pedagógicas serán incorporados a los que administra la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, la cual realizará la debida depuración de estos fondos y los utilizará en la creación y fomento de bibliotecas y demás fines que les están confiados.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 22 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual.

1527

los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, cuyas reclamaciones debidamente reintegradas, habrán de presentarse en dichas Casas Consistoriales, para antes dichos Comisionados.

Las cuotas que le corresponde satisfacer a los hacendados forasteros, son las siguientes, sirviéndoles el presente Edicto de notificación:

#### Forasteros

##### Cuotas, pesetas y céntimos

Abad Aparicio, Hilaria, 1'66 pesetas.

Aguilera Fernando, Viuda de Monge, 1'60.

Alonso Salvadores, Vicente, 40'70

Alvarez Caballero, Félix, 1'54.

Andrada, Guillermo, 1'34.

Andrada, Gregorio y otro, 1'05.

Andrada Andrada, Antonio, 0'61.

Andrada Barbancho, Heliodora, 0'30.

Andrada Barbancho, Heliodora y Cipriano, 3'87.

Andrada Bejarano, Herederos de Julián, 1'48.

Andrada Barbancho, Bartolomé, 2'70.

Andrada Carrero, Argimiro, 4'14.

Andrada Daza, Rodrigo, 2'36.

Andrada Jiménez, Herederos de Julio, 5'05.

Andrada Martín, Evasio, 34'61.

Andrada Pérez, Agapito, 51'67.

Andrada Pérez, Damián, 1'85.

Andrada Pérez, Damiana, 6'96.

Andrada Pérez, Germán, 0'77.

Andrada Tovar, Marciana, 0'29.

Andrada Tovar, Herederos de Mauricio, 0'49.

Andrada Tovar, Pablo, 0'15.

Andrada Vivas, Gregorio, 1.

Andrada Vivas, Gregorio, Petra y María, 72'80.

Aquilino Moreno, Miguel, 1'39.

Asociación de Propietarios de Casar de Cáceres, 0'26.

Banco Riojano, 0'46.

Barco Flores, Andrés, 222'81.

Barrantes Bermejo, Julián, 0'68.

Barriga Díaz, Tecla, 4'15.

Berjano Escobar, Daniel, 1.129'66.

Berjel Andrada, Francisco, 0'90.

Bermejo Casares, Adrián, 28'90.

Bermejo Casares, Carmen, 28'02.

Bermejo Espadero, Juana, 1'17.

Bermejo Javato, Ceferino, 1'96.

Bermejo Pérez, Simón, 192'55.

Bermejo Román, Vicente, 2'57.

Bermejo Román, Gaudencio, 10'64

Bermejo Sánchez, María, 2'50.

Bermejo Sánchez María Nieves, 8'91.

Bermejo Solana, María, 2'06.

Bermejo Tovar, Luciano, 5'19.

Besora, Marqués de, 17'68.

Blanco Feliciano, 2'28.

Blasco Martín, Matilde, 0'33.

Bonilla Rodríguez, Blanca, 214'44.

Bonilla Tejado, herederos de Francisco, 1'26.

Bonilla Tejado, Petra (mayor), 1'35.

Bonilla Tejado, Petra (menor), 1'22.

Bonilla Tejado, Romualda, 1'45.

Bonilla Tejado, Romualdo, 0'29.

Bonilla Tejado, Teodoro, 1'49.

Bravo Mogollón, Pedro, 7'51.

Bravo Sanguino, Pedro, 4'68.

Bravo Vinagre, Isidro, 57'89.

Bustamante Campuzano, Felipe y Conde de Torre Arias, 94'49.

Bustamante Campuzano, Felipe y Duquesa de Valencia, 232'29.

Caballero Sanguino, Regino, 0'32.

Cabrera Orellana, Carlos, 22'22.

Cabrera Orellana, Jacinto, 5'84.

Cáceres Valverde, Cándido, 216'68

Calle Martín, María de la Paz, 32'04.

Camarena, Marquesa viuda y Conde de Adanero, 0'82.

Camarero Gómez, Sturnina, 195'90.

Cambil, Marqués de, 1'18.

Campogiro, Condesa viuda de, 1.456'72.

Carbajal Jiménez de Molina, Manuel, 251'28.

Carrasco Pajares, Andrés, 3'18.

Carrasco Pajares, Andrés y dos más, 4'45.

Carrasco Tapia, Teodomiro, 0'46.

Carrasquillo Bermejo, Damián, 0'21.

Carrasquillo Bermejo, Tirsa, 0'28.

Carrasco Andrada, María, 0'49.

Carrero Andrada Narciso, 0'33.

Carrero Bejarano, Hipólito, 1'34.

Carretero Villa, Agapito, 0'57.

Casalini, Condesa de, 0'59.

Casares Cándida, 0'33.

Casares Andrada, Sofía, 0'54.

Casares Andrada, Manuela, 0'50.

Casares Bermejo, Félix, 6'52.

Casares Martín, Asunción, 44'25.

Casares Martín, Gervasia, 1'50.

Casares Martín, Guadalupe, 0'30.

Casares Martín, Valentín, 3'61.

Casares Pérez, Ventura, 1'40.

Casares Rey, Julián, 1'54.

Casares Vivas, Angela, 2'94.

Casares Vivas, Juliana, 0'57.

Casares Vivas, Julio, 1'43.

Casquero Ramo, Fernando, 0'37.

Castaño Molano, Gerardo, 0'20.

Castellano Andrés, 1'10.

Castellano de la Pedraja, Julio, 115'11.

Cedrún de la Pedraja, Salvador, 415'52.

Collado González, Lorenzo, 8'78.

Collado Marín, Cipriano, 5'56.

Collado Marín, Felisa, 3'22.

Collado Mogollón, Cipriana, 38'78.

Collado Mogollón, José, 535'88.

Collado Mogollón, María, 20'11

Collado Mogollón, Pura, 7'94.

Collado Paniagua, Antonio, 131'76.

Collado Paniagua, Fernando, 205'67.

Collado Parra, Daniel y hermanos, 82'05.

Collado Parra, Marcelino, 23'73.

Collado Rino, Dimas, 0'79.

Collado Rino, Felipe, 15'60.

Collado Rino, Manuel, 4'2.

Collado Sanguino, Wenceslao, 2'73.

Cortés Andrada, María, 5'72.

Cortés Andrada, Telesfora, 2'73.

Cortés Estévez, Zacarías, 2'82.

Cortés Galán, Juan Gonzalo, 20'13.

Cortés Vega, Gerónimo, 57'50.

Dalmáu Montesino, Nicolás María, 2'27.

Daza Andrada, Víctor, 8'25.

Daza Tovar, Joaquín, 2'10.

Doncel, Diego, y otros, 0'36.

Doncel Barriga, Miguel, 4'5.

Doncel Gutiérrez, Diego, por su esposa, 0'11.

Elviro Verdeguer, Norberto, 8'0.

Falcó y Alvarez de Toledo, Beltrán, 104'52.

Falcó y Alvarez de Toledo, Livia, 1.096'74.

Falcó y Alvarez de Toledo, Pilar, 1.274'89.

Fernán Núñez, Duquesa de, 151'84.

Fernán Núñez, herederos de Duquesa de, 121'09.

Fernández Bonilla, Heliodora, 7'51.

Fernández Bonilla, Joaquín, 28'20.

Fernández Bonilla, Nicolasa, 24'86.

Fernández Bonilla, herederos de Pedro, 7'51.

Fernández Bonilla, Rosa, 7'51.

Fernández Bonilla, Victoriano, 7'51.

Fernández Plasencia, Santos, 28'78.

Flores Vidal, María de los Angeles, 2'24.

Galán Durán, Antonio y Clemente Durán Maya, 1'28.

Galán Durán, Antonio y Clemente Durán Maya y otro, 26'59.

Galán Maya, Clemente, 1'56.

Galán Maya, Clemente y Julio Pérez Casares, 37'48.

Galán Pérez, Julia, 0'92.

Galán Sánchez, Adrián, 102'97.

Galán Sánchez, Gaudencia, 3'12.

Galán Sánchez, León, 8'14.

Galán Sánchez, Moisés, 29'76.

Galán Sánchez, Moisés y Clemente Galán Maya, 30'88.

Galán Tejado, Florián, 6'17.

García Campero, Alberto, 1'26.

García Martín, Alonso, 1'84.

García Martín, Miguel, 0'98.

García, Martín y Cortés, María, 2'88.

García Martín Salado, Alonso, 0'16.

García Ortiz, Juan, 1'85.

Gil Ortiz, Juan, 263'54.

González Carrero, Daniel, 0'45.

González de Gregorio, Aurelio, 153'62.

González de Gregorio, Aurelio y otro, 0'78.

González Molano, Cristóbal y Fausto, 0'66.

González Parra, Herederos de Pedro, 0'14.

González Sandoval, Julio, 40'61.

Guerra, Arturo, 0'78.

Guerra, Calixto, 0'78.

Guerra Monroy, Felipe, 25'48.

Guerra Monroy, Juan, 13'24.

Guerra Monroy, Juan y María de la Asunción Ulloa, 4'40.

Harto Fajardo, Fernando, 0'58.

Hidago Quiñones, José, 0'17.

Higuero, Herederos de Alonso, 3'25.

Higuero, Fernando, 0'53.

Higuero, Herederos de Juan, 1'05.

Higuero Avila, Alfonso, 783'09.

Higuero García, Martín Juan, 3'44

Higuero Mogollón, Francisco, 109'18.

Higuero Mogollón, Francisco, Inés e Isabel, 1'21.

Higuero Mogollón, Isabel, 3'83.

Holgado, Alonso, 2'47.

Holgado, Vicente, 6'32.

Holgado Parra, Catalina, 1'39.

Holgado Parra, Francisco, 1'12.

Holgado Parra, Salustiana, 7'69.

Iztueta y Díaz de Abralde, Herederos de Fernando, 88'41.

Iztueta y Díaz de Abralde, Herederos de Fernando y partícipes, 22'29.

Iztueta, Herederos de Fernando y partícipes, 89'70.

Iztueta Díaz, Fernando, 6'79.

Jalón Larragoite, Heliodoro, 3'94.

Jalón Larragoite, Herederos de Carmen, 31'44.

Jalón Larragoite, Herederos de Heliodoro María, 104'39.

Javato Bravo, Lucio, 4'68.

Jiménez Bonilla, Adela, 10'16.

Jiménez Bonilla, Joaquín, 378'15.

Jiménez Bonilla, Joaquín y otros, 1'85.

Jiménez Borreguero, Julio, 0'85.

Jiménez Higuero, Juan, 32'75.

Jiménez Higuero, Juan (menor) y sus hijos, 0'34.

Jiménez Mogollón, Fernando, 10'64.

Jiménez Mogollón, Fernando y otros, 12'15.

Jiménez Mogollón, Fernando y partícipes, 6'27.

Jiménez de Molina, Conde de, 118'86.

Jiménez de Molina, Conde de y otros, 0'90.

Labayen Carbajal, Francisco, 767'54.

Labayen y Ramos, Francisco, 1.397'30.

López Montenegro, Félix, 331'95.

López Montenegro, Herederos de Félix, 4'04.

López Montenegro, Herederos de Pedro, 0'52.

López Montenegro, Ramón, 357'55

Llorent y Vitalí, María de los Angeles, 97'29.

Madrid, Cáceres, Portugal, Compañía de, 131'53.

Manzano Rey, Francisco, 1.

Martín Gunilla, Agustín, 52'79.

Martín Tovar, Herederos de Lucila, 0'25.

Mayordomo Regodón, Jacinto, 97'32.

Mogollón, Antonio, 0'63.

Mogollón, Inés, 2'13.

Mogollón, Herederos de José, 4'33.

Mogollón, Herederos de José y otros, 3'67.

Mogollón, Juan, 0'95.

Mogollón, Manuel y otros, 11'81.

Mogollón, María, 0'17.

Mogollón, Santos, 0'94.

Mogollón, Sebastián, 3'88.

Mogollón, Tomás y otros, 5'39.

Mogollón, Herederos de Tomás, 6'01.

Mogollón, Viuda de Tomás, 3'28.

Mogollón Collado, Basilio, 46'39.

Mogollón Collado, Emilia, 28'06.

Mogollón Collado, Felipe, 38'06.

Mogollón Collado, José, 34'61.

Mogollón Collado, José y otro, 192'55.

Mogollón Higuero, Felipa, 26'48.

Mogollón Higuero, Felipe, 11'95.

Mogollón Higuero, Felipe y otro, 3'22.

Mogollón Higuero, Francisco, 0'26

Mogollón Higuero, Inés, 0'68.

Mogollón Higuero, Isabel, 0'67.

Mogollón Higuero, José María, 198'64.

Mogollón Higuero, Herederos de Tomás, 10'34.

Mogollón Moreno, Alejandro, 0'19.  
 Mogollón Moreno, Cipriano, 6'35.  
 Mogollón Moreno, Juan, 4'47.  
 Mogollón Moreno, Juana, 2'02.  
 Mogollón Moreno, Magdalena, 4'46.  
 Mogollón Moreno, Manuel, 7'38.  
 Mogollón Moreno, María, 0'48.  
 Mogollón Moreno, Santos, 6'05.  
 Mogollón Reveriego, Ana, 1'21.  
 Mogollón Sánchez, Antonia, 77'52.  
 Mogollón Sánchez, Inés, 110'32.  
 Mogollón Sánchez, Inés y otros, 143'44.  
 Mogollón Sánchez, Inés, Sebastián y otros, 89.  
 Mogollón Sánchez, Inés y siete más, 57'61.  
 Mogollón Sánchez, Julia y otros, 2'18.  
 Mogollón Sánchez, María, 76'98.  
 Molano Higuero, Francisco, 134'04.  
 Moreno Higuero, Francisco y otro, 10'21.  
 Moreno Higuero, Francisco y otros, 18'50.  
 Molano Javato, Diego, 9'25.  
 Molano Pajares, Gregorio, 1'59.  
 Molano Pajares, Gregorio y otra, 0'98.  
 Montijo, Conde del y Luis Narváez de Ulloa, 32'85.  
 Narváez de Ulloa, María, 58.  
 Narváez de Ulloa, Luis María, 505'19.  
 Narváez de Ulloa, María de la Concepción, 278'92.  
 Narváez de Ulloa, María del Dulce Nombre, 213'22.  
 Narváez de Ulloa, Matilde, 76'23.  
 Ordiales Pozo, Constantino, 1'15.  
 Ordiales Pozo, Herederos de Vicente, 0'25.  
 Ordiales Sánchez, Miguel, 0'66.  
 Ordiales Vivas, Tomás, 2'45.  
 Parra Parra, Virgilio y otras, 1'97.  
 Parra Talavera, Isabel, 0'49.  
 Parra Tejado, herederos de Matías, 55'96.  
 Peñaranda, Duque de, 3'56.  
 Pérez Andrada, Avelina, 1'15.  
 Pérez Andrada, Eloy, 3'85.  
 Pérez Andrada, Eloy y Matilde Blasco, 1'12.  
 Pérez Andrada, Francisco, 2'77.  
 Pérez Andrada, Juan Eloy y participes, 148'04.  
 Pérez Bermejo, María Magdalena y otra, 10'43.  
 Pérez Bonilla, Joaquín, 0'93.  
 Pérez Casares, Agustín, 48'49.  
 Pérez Casares, Francisca, 1'12.  
 Pérez Casares, Julio, 56'76.  
 Pérez Casares, Julio y otros, 2'46.  
 Pérez Delgado, Marcelina, 2'28.  
 Pérez de Guzmán el Bueno, Alonso, 875'91.  
 Pérez de Guzmán el Bueno, Luisa, 2.984'71.  
 Pérez Martín, Agustín, 2'13.  
 Pérez Martín, Caya, 0'83.  
 Pérez Martín, Manuel, 2'03.  
 Pérez Martín, Pascual, 0'40.  
 Pérez Pozo, Vicente, 6'95.  
 Plasencia, viuda de Cándido, 5'89.  
 Pozo Bermejo, Avelina, 2'75.  
 Pozas Julio, Julián, 0'61.  
 Pozo Martín, Cándido, 1'15.  
 Pozo Martín, Emilio, 0'68.  
 Pozo Martín, Guillermo, 0'68.  
 Pozo Martín, Teodora, 0'40.  
 Prieto Barbancho, Fructuoso, 2'20.  
 Prieto Vivas, Pedro, 3'87.  
 Quinta de la Enjarada, Conde de, 107'15.  
 Regulez Vázquez, Carmen, 19'14.  
 Regulez Vázquez, José, 19'14.  
 Regulez Vázquez, María, 19'14.  
 Regulez Vázquez, María Cristina, 19'14.  
 Regulez Vázquez, María Josefa, 19'14.

Regulez Vázquez, Marcelina, 19'14.  
 Regulez Vázquez, Salvador, 19'14.  
 Rodas, Vizconde de, 1.301'43.  
 Rodas, Vizconde de y Conde de la Quinta, 271'80.  
 Rodas, Herederos de la Vizcondesa, 27'36.  
 Ruano López de Tejada, Carmen, 19'14.  
 Rubio Fernández, Manuela, 0'76.  
 Rubio Hernández, Marcelino, 0'66.  
 Saborit Ramos, María, 144'06.  
 Saborit Ramos, Román, 1'21.  
 Salamanca Vall, Josefa, 26'13.  
 Salamanca Vall Soledad, 26'13.  
 Salgado Pérez, Ricardo, 5'83.  
 Sanabria Andrada, Dolores, 18'44.  
 Sánchez Pérez, Romualdo, 4'18.  
 Sánchez Tovar, Luis, 1'01.  
 Sánchez Vivas, Antonio, 0'32.  
 Sánchez Vivas, Herederos de Mauricio, 5'50.  
 Sánchez Vivas, Serafín, 1'15.  
 Sanguino Collado, Emiliano, 0'76.  
 Tejado, Damián y otros, 0'83.  
 Tejado Delgado, Román, 0'74.  
 Tejado Mateos, Rafael, 0'19.  
 Tejado Parra, Germán, 20'34.  
 Tejado Parra, Germán y hermanos, 2'08.  
 Tejado Terrón, Teodoro, 1'89.  
 Terrón Díaz, Antonia y otra, 0'45.  
 Torres Aladid, Marcial, 54'76.  
 Torre Arias, Conde de, 2.074'11.  
 Torre Arias, Conde de y Obra Pía de García e Isabel, 176'39.  
 Torre Arias, Conde de y otros, 0'42.  
 Torres González de la Laguna, Miguel, 411'02.  
 Tovar Franco, Antonio, 6'59.  
 Tovar Jiménez, Eladio, 0'62.  
 Tovar Sanguino, Bonifacio, 1'54.  
 Tovar Tovar, Antonio, 1'06.  
 Tovar Tovar, Augusto, 0'23.  
 Tovar Tovar, Benigno, 0'66.  
 Tovar Tovar, Isaac, 0'73.  
 Tovar Tovar, José, 0'49.  
 Tovar Tovar, Juan, 3'15.  
 Tovar Vaquero, Basilio y otros, 1'16.  
 Tovar Velasco, Elías, 0'33.  
 Tovar Velasco, Juan, 1'23.  
 Ulloa, María de la Asunción, 543'33.  
 Ulloa Alvaro, María de, 4.194'65.  
 Ulloa, Alvaro y Dolores Gómez Muñoz, 12'79.  
 Ulloa Alvaro, María y Amalia González y R. R. P. P. Búfalos, 122'68.  
 Ulloa Calderón, Carolina, 46'20.  
 Ulloa Calderón, Matilde, 68'15.  
 Ulloa Calderón, Ramona, 3'52.  
 Ulloa Fernández Durán, Alvaro María, 34'38.  
 Ulloa Fernández Durán, Concepción, 2'19.  
 Ulloa Fernández Durán, María Asunción, 0'68.  
 Valdefuentes, Marqués de, 9'17.  
 Velar de Medrasco, Federico y cuatro más, 122'40.  
 Velasco Martín, Macario, 2'42.  
 Velasco Tovar, Vicente, 2'71.  
 Villa Blanco, Nicomedes, 1'48.  
 Villa Ordiales, Pedro, 0'68.  
 Villamejor, Marquesa de, 284'12.  
 Villamejor, Marquesa de y otras, 88'39.  
 Villaroel, Hros. de Mateos, 3'43.  
 Villatorca, Marquesa de, 57'52.  
 Vivas Andrada, Juan, 3'44.  
 Vivas Bermejo, Emilia, 0'82.  
 Vivas Pérez, María, 1'91.  
 Vivas Romero, Vicente, 0'79.  
 Vivas Vaquero, Francisco, 0'20.  
 Vivas Vaquero, Manuel, 0'82.  
 Vivas Vivas, Antonio, 1'86.  
 Vivas Vivas, Emilia, 0'53.  
 Cáceres, 8 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.— Los Comisionados, Tomás Pizarro.— Baldomero Basanta. 1568

# JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

## PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Enero de 1939

Número de matrícula	Categoría	Día de inscripción	MOTOR		Número	FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número								
3.048	3. <sup>a</sup>	21	Chevrolet	TB. 626	Camión	3	2.800	2.500	Antonio del Rosal Rico	Cáceres	SP.	
3.049	3. <sup>a</sup>	21	Chevrolet	TB. 9.919	Idem	3	..	..	Antonio del Rosal Rico	Idem	SP.	
3.050	3. <sup>a</sup>	21	Chevrolet	TI. 8 0 078	Idem	3	..	..	Antonio del Rosal Rico	Idem	SP.	
3.051	2. <sup>a</sup>	27	Fiat	46.275	C.º inferior	2	..	..	Victor García Calbello	Idem	P.	

Cáceres, 7 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Jefe, José M.ª Nocetti.

555

### Administración de Rentas Públicas

Negociado de Patente Nacional de C. de Automóviles

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia, con expresión de las cantidades líquidas que les corresponde percibir por el concepto de Patente Nacional, por el primer semestre de 1938, con la advertencia de que, para su percibo en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta Delegación, dispondrán del plazo único de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que transcurrido este plazo, se reintegrarán al Tesoro las cantidades que no se hayan hecho efectivas por falta de presentación de las Corporaciones para realizarlas.

Ayuntamientos y pesetas que se citan

- Acebo, 227'53 pesetas.
- Acehuche, 91.
- Ahigal, 409'55.
- Albalá, 45'50.
- Alcátara, 409'55.
- Alcollarín, 91.
- Alcuéscar, 773'59.
- Aldeacentenera, 91.
- Aldea del Cano, 364'04.
- Aldeanueva de la Vera, 91.
- Aldeanueva del Camino, 364'04.
- Aliseda, 182'02.
- Almoharín, 318'54.
- Arroyo de la Luz, 682'58.
- Baños de Montemayor, 273'03.
- Brozas, 1.37'63.
- Cabezuela del Valle, 136'52.
- Cadalso, 45'50.
- Calzadilla, 136'52.
- Campo (El), 45'50.
- Cañaveral, 364'04.
- Casar de Cáceres, 637'07.
- Casar de Palomero, 227'53.
- Casas de Don Antonio, 45'50.
- Casas de Millán, 45'50.
- Casas de Miravete, 45'50.
- Casatejada, 364'04.
- Castañar de Ibor, 136'52.
- Ceclavín, 227'53.
- Cedillo, 91.
- Cilleros, 91.
- Conquista de la Sierra, 45'50.
- Coria, 955'61.
- Cumbre (La), 136'52.
- Deleitosa, 273'03.
- Descargamaría, 45'50.
- Galisteo, 91.
- Garganta la Olla, 45'50.
- Garcovillas, 546'06.
- Gata, 273'03.
- Gordo (El), 227'53.
- Granja (La), 45'51.
- Guadalupe, 455'05.
- Guijo de Coria, 45'51.
- Herguifueja, 91.
- Hervás, 364'04.
- Herrera de Alcátara, 136'52.
- Hoyos, 364'04.
- Ibáñero, 273'03.
- Jaraiz, 591'57.
- Jarandilla, 500'55.
- Jerte, 136'52.
- Logrosán, 728'08.
- Losar de la Vera, 91.
- Madrigal de la Vera, 273'03.
- Madrigalejo, 318'54.
- Madroñera, 6'2'58.
- Malpartida de Cáceres, 318'54.
- Malpartida de Plasencia, 182'02.
- Membrío, 136'52.
- Miajadas, 1.501'67.
- Mirabel, 45'51.
- Monroy, 409'55.
- Montánchez, 1.456'16.
- Moctermoso, 136'52.
- Moraleja, 364'04.
- Navaconcejo, 136'52.
- Navalmoral de la Mata, 1.410'65.

Navas del Madroño, 273'03.  
Palomero, 91.  
Pasarón, 455'05.  
Perales del Puerto, 546'06.  
Piornal, 136'52.  
Plasencia, 6.507'22.  
Plasenzuela, 136'52.  
Pozuelo de Zarcón, 136'52.  
Riolobos, 136'52.  
Salorino, 227'53.  
Salvatierra de Santiago, 227'53.  
San Martín de Trevejo, 273'03.  
Santa Ana, 91.  
Santiago de Carbajo, 91.  
Santibáñez el Alto, 45'51.  
Serradilla, 318'54.  
Serrejón, 91.  
Sierra de Fuentes, 182'02.  
Talaván, 91.  
Talayuela, 45'51.  
Tornavacas, 318'54.  
Torrecillas de la Tiesa, 91.  
Torre de Santa María, 91.  
Torrejuncillo, 591'57.  
Torremocha, 182'02.  
Torreorgaz, 45'51.  
Torquemada, 45'51.  
Trujillo, 5.688'13.  
Valdefuentes, 91.  
Valdelacasa de Tajo, 45'51.  
Valencia de Alcántara, 1.319'65.  
Valverde del Fresno, 364'04.  
Villa del Rey, 45'50.  
Villamiel, 227'52.  
Villanueva de la Sierra, 318'54.  
Villanueva de la Vera, 45'50.  
Zarza de Granadilla, 273'03.  
Zarza la Mayor, 318'54.  
Zorita, 728'08.  
Total, 42.956'72 pesetas.

Cáceres, 5 de Mayo de 1939. Año de la Victoria. — El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

1557

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL

Por el presente anuncio se sacan a concurso la provisión de una plaza de Jefe de Almacén de Coria, con el haber anual de 6.000 pesetas, y una plaza de Escribiente Mecnógrafo de la Comarca de Trujillo, con el haber anual de 3.250 pesetas, en las condiciones que se detallan a continuación.

**PRIMERO.** Dichas plazas están reservadas para Caballeros Mutilados por corresponderle su turno de acuerdo con las disposiciones vigentes, y por tanto serán ocupadas por los admitidos hasta tanto sean nombrados los Caballeros Mutilados que les correspondan.

**SEGUNDO.** Los concursantes poseerán para la plaza de Jefe de Almacén conocimiento de trigo, don de gente y cultura general.

Además de las responsabilidades que pueda exigirseles, garantizarán su cometido prestando una fianza en metálico, valores legalmente admisibles o afianzamiento por un importe mínimo de 10.000 pesetas.

Para la plaza de Mecnógrafo, necesitan tener una cultura general y velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

**TERCERO.** Tan pronto sea comunicado a esta Jefatura Provincial la designación de Caballeros Mutilados para las plazas referidas, los que sean favorecidos en el concurso de este anuncio, cesarán en sus cargos respectivos para ceder su plaza al Mutilado una vez cumplidos los treinta días, a partir de la notificación.

**CUARTO.** Si la Dirección de

## Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

RELACION de las reformas hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento esta Jefatura, durante el mes de Enero de 1939.

AUTOMOVILES		PROPIETARIOS	REFORMA HECHA
Número de matrícula	Marca		
CC. 1.162.	Fiat.....	Antonio Chapin. Cáceres.	De particular al SP.
TO. 2.656.	Fiat.....	A. Carreño. Navalmoral..	Idem.
C. 3.636..	Chevrolet.	Francisco Durán. Cáceres.	Idem.

Cáceres, 7 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe José María Nocetti. 554

Caballeros Mutilados no hiciera propuesta dentro del mes o no se presentara a tomar posesión el nombrado, la Jefatura Provincial si lo estima necesario o conveniente para el Servicio, podrá seguir manteniendo en su plaza al que interinamente la ocupase, advirtiéndolo al Jefe de Almacén o Mecnógrafo, que cesará en su cometido tan pronto se presente a desempeñar su puesto el Caballero Mutilado nombrado a su efecto.

**QUINTO.** Las solicitudes debidamente reintegradas las enviarán los interesados a esta Jefatura Provincial (calle de Luis Sergio Sánchez, 1 y 3), antes del día 14 del corriente. Especificando en dicha solicitud claramente su profesión y cuantos méritos y referencias sean oportunas consignar, asimismo certificaciones acreditativas de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedidas por Autoridades Civil o Militar o por el Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la capital o provincial de su residencia.

El examen se celebrará el día 19 del corriente en las Oficinas del Servicio Nacional del Trigo, a las once de la mañana.

**NOTA IMPORTANTE.** — Cuaquier recomendación que llegue a esta Jefatura Provincial, sea cualquiera su procedencia, dará como resultado la inmediata eliminación del concurso del solicitante recomendado.

Cáceres, 9 de Mayo de 1939. Año de la Victoria. —El Jefe Provincial.

1569

## Juzgados

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de una máquina de hacer fotografías, marca Voiglander Bessa, de 6 x 9, objetivo 3'5, 10'5, cierre rápido, color marrón, valorada en unas 600 pesetas, de la pertenencia del soldado Erich Zimmermann, Banda de Música, S 88 de la Legión Cóndor, que le fué sustraída del automóvil en el que viajan, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditadas su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 65 de 1939 por delito de hurto.

Dado en Cáceres a 1.º de Mayo

de 1939. Año de la Victoria. — Pascual Díaz de Cruz. — P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1574

### MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez de Primera Instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinticinco del actual, y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Salvatierra de Santiago, la primera subasta para la venta de los semovientes que se dirán, embargados a don Indalecio Sánchez Solís, para hacer pago a don José Alfonso Martínez y Rodríguez, de la cantidad de cinco mil quinientas pesetas que le adeuda por sus honorarios profesionales en el pleito que sostuvo con don Santos Fernández Guillén, sobre liquidación de cuentas y otros extremos y costas causadas en el procedimiento de cuenta jurada; a virtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los semovientes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Montánchez a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Celestino Galán.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

Bienes cuya subasta se anuncia

Doscientas ovejas corrientes, valoradas en treinta pesetas cada una.

Cuatro vacas de raza del país, valoradas en setecientos pesetas cada una.

Diez cerdos, de seis a siete meses cuando se embargaron en veintuno de Junio de mil novecientos treinta y ocho, valoradas cada uno en setenta y cinco pesetas.

Dichos semovientes están depositados en poder de don Antonio Tejada Porras, vecino de Salvatierra de Santiago.

(23'50 pstas.)

1570

## Alcaldías

### CABAÑAS DEL CASTILLO

Edicto

Subasta de corcho

El día treinta y uno de Mayo, a las doce horas, se verificará en las Casas Consistoriales de esta población, sita en la Calle Real del Barrio de Retamosa, la primera subasta del disfrute de corcho del monte número sesenta y dos del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento.

to, y cuyo aprovechamiento se realizará en unos cinco mil alcornoques por una cantidad de mil cuatrocientos quintales de cuarenta y seis kilos, valorados en catorce mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y por medio de pliego cerrado, conforme al modelo que se inserta a continuación.

A toda proposición se acompañará justificante de haber depositado en la Caja municipal o General de Depósitos, la cantidad de setecientas pesetas a que asciende el cinco por ciento como fianza provisional, siendo el presupuesto de indemnización el de setecientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Los pliegos se presentarán en el acto de la subasta, durante media hora, a contar desde la terminación de la lectura del pliego de condiciones y el artículo catorce del Reglamento de contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas a que ha de ajustarse la subasta y la ejecución del contrato, podrán examinarse todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe en que sea adjudicado el remate, será ingresado en la Caja municipal en dos plazos iguales, el primero, en la segunda quincena del mes de Julio próximo venidero, y el segundo, en la segunda quincena de Septiembre siguiente.

El bastanteo de poderes podrá verificarlo cualquier Letrado matriculado dentro de esta provincia.

Todos los gastos de subasta y formalización de contrato serán de cuenta del rematante.

Cabañas del Castillo a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Pedro González.

Modelo de proposición que se cita

Don....., vecino de....., con cédula personal número....., expedida en....., de....., de mil novecientos....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del corcho de la finca «Dehesilla de Solana» número sesenta y dos del Catálogo, acepta las obligaciones derivadas del pliego de condiciones y se compromete a pagar....., pesetas (en letra), por la producción total del corcho de referida finca.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

(39'90 pstas.)

1578

### ALDEANUEVA DE LA VERA

Cuentas municipales de 1938

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1938, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que esíjimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldeanueva de la Vera a 6 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Torés.

1586